



Exp. 51-07-06937

Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 29 AGO 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita la convalidación de sus Resoluciones Nros 145 y 146/07, por las que se dispone el aporte de un porcentaje de los ingresos provenientes de los convenios, servicios y/o desarrollo tecnológico realizados por el Instituto Superior de Investigación, Desarrollo y Servicios de Alimentos -ISIDSA (5%) y para el Instituto Superior de Investigación y Servicios de Recursos Hídricos -ISRH (10%); teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones Nros 145 y 146/07 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, obrantes a fojas 2/3, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1265



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO:

Que el Instituto Superior de Investigación, Desarrollo y Servicios de Alimentos – (ISIDSA) que depende de esta Secretaría efectúa convenios, servicios y/o desarrollos tecnológicos en su área de competencia y;

CONSIDERANDO:

Que los convenios, servicios y/o desarrollos tecnológicos implican retribuciones económicas al mencionado instituto.

Que dado que lo recaudado es posible gracias a los recursos humanos, equipamiento e infraestructura propios de la Universidad Nacional de Córdoba, la misma debe beneficiarse con parte de los ingresos para ser reinvertidos en programas de promoción científica y tecnológica de esta Universidad.

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que de todo lo recaudado por cada convenio, servicio y/o desarrollo tecnológico que se formalice a partir de la fecha, el Instituto Superior de Investigación, Desarrollo y Servicios de Alimentos – (ISIDSA), deberá aportar a esta Secretaría un monto equivalente al 5% del total ingresado.

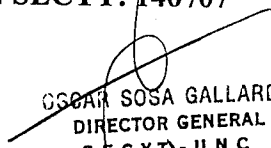
Artículo 2º: La Secretaría de Ciencia y Tecnología afectará los recursos a que se hace referencia en el Artículo 1º a programas de promoción y desarrollo de Ciencia y Tecnología para toda la Universidad Nacional de Córdoba.

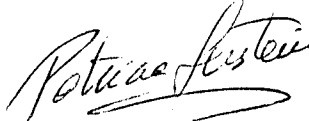
Artículo 3º: Elévese a la señora Rectora para su convalidación.

Artículo 4º: Comuníquese al Instituto Superior de Investigación, Desarrollo y Servicios de Alimentos - ISIDSA, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a la Unidad de Auditoría Interna y al Área Económico Financiera de SECYT-UNC.

**DADA EN LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A LOS TRES DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

RESOLUCION SECYT: 146 /07


OSCAR SOSA GALLARDO
DIRECTOR GENERAL
S.E.C.Y.T. - U.N.C.


Patricia R. Luvstein
Secretaria de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO:

Que el Instituto Superior de Investigación y Servicios de Recursos Hídricos (ISRH) que depende de esta Secretaría efectúa convenios, servicios y/o desarrollos tecnológicos en su área de competencia y;

CONSIDERANDO:

Que los convenios, servicios y/o desarrollos tecnológicos implican retribuciones económicas al mencionado instituto.

Que dado que lo recaudado es posible gracias a los recursos humanos, equipamiento e infraestructura propios de la Universidad Nacional de Córdoba, la misma debe beneficiarse con parte de los ingresos para ser reinvertidos en programas de promoción científica y tecnológica de esta Universidad.

**LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

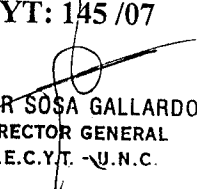
Artículo 1º: Disponer que de todo lo recaudado por cada convenio, servicio y/o desarrollo tecnológico que se formalice a partir de la fecha, el Instituto Superior de Investigación y Servicios de Recursos Hídricos (ISRH), deberá aportar a esta Secretaría un monto equivalente al 10% del total ingresado.

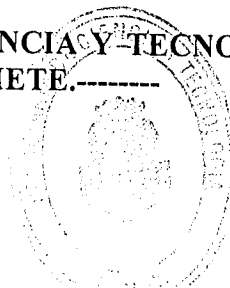
Artículo 2º: La Secretaría de Ciencia y Tecnología afectará los recursos a que se hace referencia en el Artículo 1º a programas de promoción y desarrollo de Ciencia y Tecnología para toda la Universidad Nacional de Córdoba.

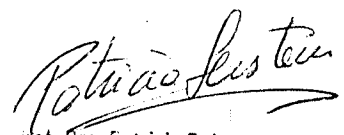
Artículo 3º: Elévese a la Sra Rectora para su convalidación.

Artículo 4º: Comuníquese al ISRH, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a la Unidad de Auditoría Interna y al Área Económico Financiera de SECYT-UNC.

**DADA EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LOS TRES DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----
RESOLUCION SECYT: 145 /07**


OSCAR SOSA GALLARDO
DIRECTOR GENERAL
S.E.C.Y.T. - U.N.C.




Prof. Dra. Patricia R. Lovstein
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba